



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



Ipiales, 30 de enero de 2018

SEÑOR
MARIO RODRIGUEZ ROSAS
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERIA MÉDICA DEL SUR
imedsur@imedsur.com
E.S.D.

Asunto: Respuesta a observaciones presentadas frente a la evaluación de la convocatoria abierta No. 01 de 2018.

Cordial saludo:

En atención al oficio remitido a la institución el día 29 de enero de los cursantes, me permito dar respuesta a sus observaciones en los siguientes términos:

Respecto a la primera observación en la cual expresan: (...) *“De manera respetuosa solicitamos al comité de contratación evaluar de manera minuciosa las hojas de vida que adjunta el proponente INGENIERIA MÉDICA ESPECIALIZADA, ya que éstas deben contar con carta de autorización, experiencia certificada, se debía adjuntar antecedentes de cada uno a quien se postulaba como personal ejecutor, así como lo solicita la convocatoria”* (...)

Respuesta: Una vez recibida la observación, es menester precisar que el comité de contratación (compras), evaluó en debida forma las propuestas presentadas y la propuesta elegida cumple con los criterios habilitantes y obtuvo la calificación otorgada posterior a un estudio preciso al cumplimiento de los requisitos que otorgaban puntuación.

Respecto a la segunda observación en la cual expresan: (...) *“Adicionalmente, el técnico debe contar con entrenamiento y/o capacitación en manejo de gases medicinales y ésta se debió adjuntar en la propuesta y el personal de mantenimiento debe contar con curso ACTUALIZADO y VIGENTE de alturas”* (...)

Respuesta: Al respecto es preciso manifestar que la entidad no exigió dichos requisitos, por ende la institución únicamente evalúa lo establecido dentro de los ítems de evaluación.

Es importante que los oferentes interpreten el pliego de condiciones en el sentido estricto de las manifestaciones allí consignadas.

Respecto a la tercera observación en la cual expresan: (...) *“También queremos aclarar que el 90% de nuestro personal presentado en la propuesta es de Ipiales y/o vive en la ciudad de Ipiales, por lo tanto solicitamos se nos explique por qué únicamente en el ítem “apoyo a la generación de empleo en la ciudad de ejecución” se nos asigna únicamente 100 puntos”* (...).

Respuesta: En el folio 296 de la propuesta por usted presentada se evidencia una tabla en la que relaciona su personal, en la que se puede evidenciar que las nomenclaturas y

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699

Correo: recursosf@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>

IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA





HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



direcciones aportadas no identifican a que Municipio pertenecen, siendo imposible determinar si dichas direcciones pertenecían al municipio de IpiALES o a otra ciudad, pese a lo cual, evitando adjudicar 0 puntos por no haberse determinado claramente el lugar de residencia de los empleados, tal como se establece en la convocatoria, el comité tomó los datos establecidos en la casilla de lugar de nacimiento, dentro de los cuales cuatro personas NO nacieron en el Municipio de IpiALES. Por lo tanto los cien (100) puntos fueron adjudicados de aplicar los ponderados publicados, siendo que siete personas equivalen al 63% del apoyo a la generación de empleo, lo que equivaldría a 100 puntos.

Cordialmente.

DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN
Gerente
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: recursosf@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA

